



La Paz, Baja California Sur a 10 de septiembre del año 2024.

BAJA DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE LICENCIAS INMOBILIARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Derivado de la revisión exhaustiva y actualización del Registro de Agentes Profesionales Inmobiliarios, así como en cumplimiento a lo señalado en el 7 fracción I y V de la Ley que Regula a los agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y artículo 17 fracción V de su Reglamento, los agentes inmobiliarios no han concluido con el trámite previa notificación vía correo electrónico y vía telefónica de sus observaciones cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Ley fracción IV y V, y una vez que ha transcurrido tiempo en exceso, se les tiene por desechada su solicitud dejando a salvo su derecho de volver a presentarla, una vez que se cumplan con todos los requisitos.

NOMBRE DEL AGENTE INMOBILIARIO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD DE LICENCIA INMOBILIARIA	FECHA DE BAJA POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS
BENEFICIOS UNIVERSALES SA DE CV	21/11/2023	11/09/2024
BAJA PLATINUM S DE RL DE CV	01/11/2020	11/09/2024
GRUPO EXP REALTORS MEXICO S DE RL DE CV	27/05/2021	11/09/2024
BTRG MX REAL ESTATE SERVICES S DE RL DE CV	06/05/2024	11/09/2024
PAUL JOHN SPENCER CLARK	26/09/2023	11/09/2024
CRAIG ROSS BROUGHTON	09/10/2023	11/09/2024
CLAUDIA MARIA MURILLO AGUILAR	23/11/2023	11/09/2024
MICHAEL VERNON MC GRAW	01/02/2024	11/09/2024

Se les apercibe que los agentes inmobiliarios que realicen operaciones de bienes raíces sin licencia inmobiliaria, serán susceptibles de que les sea iniciado un procedimiento de regulación Inmobiliaria que podría resultar en una sanción o multa por incumplimiento a las disposiciones de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y su reglamento.